Gris

Manifiesto generacional abierto

Este texto fue escrito por un joven escritor de clase media argentina, de la zona norte de Buenos Aires. Por ahora, elijo reservar mi identidad personal. No por misterio ni estrategia, sino porque las ideas importan más que los nombres.

GRIS no nace como partido, ni como doctrina, ni como respuesta cerrada. Nace del cansancio frente a los extremos, del desgaste del ruido permanente y de una política que muchas veces dejó de escuchar.

En pocas páginas, este manifiesto intenta ofrecer nociones básicas y abiertas sobre algunos conceptos centrales, democracia, libertad, desarrollo, comunidad, futuro. No como verdades absolutas, sino como puntos de partida para pensar y actuar sin fanatismos.

Esto no es un programa ni una promesa. Es un marco común. Un texto incompleto a propósito. Si algo de lo que sigue genera acuerdo, duda o desacuerdo, entonces cumple su función.

¿Por qué GRIS y no Generación Z Argentina?

Llegaste hasta acá probablemente desde una página asociada a la Generación Z. Eso no es casual. Pero el nombre de este manifiesto no es solo sectorial. GRIS no niega a la Generación Z ni la reemplaza.

Nace de ella, pero no se agota en ella.

La Generación Z es un punto de partida histórico, una generación atravesada por crisis, sobreinformación, precariedad y desconfianza hacia los discursos heredados. Desde ahí

surge la necesidad de un criterio distinto. GRIS no se define por una edad, una nacionalidad ni una identidad cerrada. Se define por una posición ética frente al mundo. Elegir Gris es rechazar, las etiquetas rígidas, las identidades cerradas, la política reducida a la pertenencia. Lo generacional explica el origen. Gris intenta ofrecer proyección.

Hoy puede resonar especialmente en jóvenes. Mañana, en cualquiera que sienta el agotamiento de los extremos. Por eso este texto no se llama "Generación Z Argentina".

¿Qué es GRIS?

GRIS no es una ideología, un partido ni una doctrina.

Es un criterio o movimiento mínimo para habitar una época saturada de certezas, consignas y enfrentamientos.

No propone un camino único, sino una forma de reconocer los límites de todo camino. Gris nace de una sociedad digitalizada, fragmentada y de consumo rápido. Por respeto al lector moderno y por practicidad, este manifiesto adopta una forma concisa: título, idea, límite.

No para simplificar el pensamiento, sino para hacerlo accesible sin traicionarlo.

¿Qué busca el movimiento Gris?

Defender la libertad de conciencia frente a toda imposición.

Ampliar la democracia sin caer en nuevos dogmas.

Rechazar el autoritarismo, venga de donde venga.

Recuperar el sentido ético de lo político.

Devolver centralidad a las generaciones jóvenes no representadas.

Promover una transformación que empiece por el individuo y se proyecte en lo colectivo.

Sostener la autodeterminación de los pueblos dentro de un federalismo real.

Apostar por el cambio sin violencia y sin mesianismos.

GRIS no promete una llegada.

Propone una orientación.

¿Qué significa que GRIS sea?

Apolítico: Gris no responde a partidos ni a identidades ideológicas cerradas.

No niega la política, niega su reducción a bandos, aparatos y lealtades ciegas.

Pragmático: Las ideas valen por su capacidad de mejorar la vida concreta.

Gris no defiende principios que no puedan aplicarse sin dañar a otros.

Ético: Gris no es neutral ni indiferente. Marca un límite moral, ninguna verdad justifica la imposición sobre la conciencia ajena.

Hermenéutico: Gris no discute qué creer,

sino cómo se interpreta lo que se cree

y cuándo una interpretación se convierte en violencia, simbólica o real.

Existencial: Gris no es solo teoría.

Compromete las elecciones, responsabilidades y modo de vida. La libertad tiene costo, y el gris no lo disimula.

Antidogmático: Rechaza toda verdad clausurada, infalible o definitiva.

No niega convicciones personales,

niega su transformación en obligación universal.

Meta sistémico: Gris no es un sistema más. Opera sobre religiones, filosofías, ideologías y ciencias, señalando sus límites sin reemplazarlas.

Apofático: Gris no define lo absoluto ni lo último. Prefiere indicar lo que no puede decirse sin traicionar el misterio.

No jerárquico: Gris no reconoce autoridades privilegiadas de acceso a la verdad y acción. Todos los individuos tienen igualt de dignidad, aunque no idéntico contenido.

Democrático: Gris defiende la democracia como proceso vivo, no como forma agotada. Promueve su ampliación, participación directa, control ciudadano, nuevas prácticas.

Federal y autodeterminación: Reconoce el derecho de los pueblos y territorios a decidir su propio destino,

dentro de un proyecto común no impuesto.

Generacional: Gris nace de una generación que heredó crisis, discursos agotados y futuro hipotecado.

No pide permiso ni busca reemplazar a nadie, exige ser parte real de las decisiones.

Pacífico: Gris rechaza la violencia como método. No por ingenuidad, sino porque la imposición destruye aquello que dice defender.

Aplicable: Gris no es abstracción poética.

Se verifica en situaciones concretas, cuando una creencia intenta imponerse, el límite aparece.

Caduco: Gris está pensado para volverse innecesario. Es una herramienta, no un fin.

Una medicina, no un alimento.

Su éxito se mide por cuántos ya no la necesitan.

Equidad: No se confunde la equidad con uniformidad. Reconocemos desigualdades reales para que las libertades no sean solo formales, sino posibles.

Autonomía: Se defiende la capacidad real de decidir sobre la propia vida y el propio territorio. Sin tutelas, sin imposiciones, sin intermediarios que se arroguen la conciencia ajena.

Desarrollo: Gris sostiene un desarrollo con sentido humano. Trabajo, producción, ciencia y conocimiento orientados a la vida, no a la acumulación vacía ni a la dependencia permanente.

Justicia (sin odio): Gris no entiende la justicia como venganza, castigo ni revancha histórica. La concibe como equilibrio, reparación y límite, sin deshumanizar al otro ni convertir el dolor en doctrina. No hay justicia donde el odio reemplaza a la responsabilidad.

Diálogo y plural: Gris no persigue la pureza ni la homogeneidad. Busca consensos amplios, acuerdos posibles y convivencia entre diferencias reales. No confunde pluralismo con relativismo, el diálogo no elimina los límites éticos, los pone a prueba.

Autodidacta: Gris no reconoce saberes definitivos ni trayectorias consagradas.

Aprende de la experiencia, del error y del intercambio. Se construye en proceso, corrigiéndose a sí mismo, sin manuales cerrados ni autoridades finales.

Defensa de la vida: Afirma la vida en todas sus formas como valor irrenunciable. Vida humana, animal y natural, entendidas como un entramado común, no como compartimentos aislados.

Defender la vida no es idealizarla ni sacralizarla, sino cuidar las condiciones que la hacen posible, dignidad, entorno, tiempo, vínculo y futuro. No hay libertad sin vida, ni justicia posible sobre su destrucción sistemática.

Fe (último creyente): Gris no es una fe ni propone una nueva creencia. No niega las creencias ni la impone. La concibe como una apertura al sentido, no como un sistema de verdades obligatorias. Defiende una fe ecuménica, sin perder sus formas, capaz de convivir con la ciencia, la filosofía, el arte y también con la duda. fe que no se arroga exclusividad sobre lo verdadero ni sobre lo bueno.

No creemos en el mal como esencia ni en el enemigo como destino.

Reconocemos la ignorancia propia y ajena, como la raíz más profunda de la violencia.

Incluso quien hace el mal no queda fuera del horizonte humano, no se lo absuelve, pero tampoco se lo expulsa del sentido último. Si hay un Dios, no le pertenece a nadie de forma exclusiva. Si no lo hay, el cuidado del otro sigue siendo responsabilidad de todos.

El Gris sostiene que nadie debe quedar atrás, ni siquiera quien todavía no sabe cómo no dañar.

Pero en última instancia el Gris por sobre todas las cosas, aboga la libertad de culto y te respeta con alegría la función y la fé que tengas o elijas.

Fin humano (deseo, libertad y madurez): El Gris no concibe al ser humano como pura carencia ni como pura voluntad. Lo entiende como un ser de deseo, de libertad y de vínculo. El deseo no como consumo infinito, sino como impulso vital orientado con conciencia. La libertad no como ausencia de límites, sino como responsabilidad frente a uno mismo y a los otros. El amor y la paz no como ingenuidad ni consigna, sino como formas maduras de relación, capaces de sostener conflictos sin destruir al otro.

El Gris no promete plenitud ni armonía total porque estaría engañando.

Propone equilibrio, cuidado y lucidez

como horizonte posible de lo humano.

Lo que Gris no es

Gris no es neutral frente al daño. No confunde diálogo con indiferencia ni equilibrio con pasividad. Cuando una práctica, una idea o una política vulnera la dignidad humana o destruye las condiciones de la vida, el límite aparece.

Gris no es relativismo. No sostiene que "todo da igual" ni que todas las posiciones sean equivalentes. Reconoce diferencias reales, conflictos reales y responsabilidades reales. El pluralismo no elimina los límites éticos, los pone a prueba.

Gris no es tibieza ni indecisión.

Elegir no fanatizarse no implica no elegir.

Elegir no imponer no implica no comprometerse.

Gris asume que toda decisión tiene costo y no promete comodidad moral.

Gris no es una identidad cerrada ni una nueva pertenencia excluyente.

No busca crear un "nosotros" contra un "ellos".

Si Gris se convierte en una etiqueta rígida, deja de ser Gris.

Gris no es una doctrina salvadora ni una respuesta total.

No ofrece soluciones mágicas, finales felices ni garantías históricas.

Desconfía de toda promesa que exige fe ciega o sacrificios ajenos. Gris no justifica la violencia en nombre de una causa, ni convierte el sufrimiento en argumento,

ni el odio en motor político. Gris no pretende tener la última palabra. Su función no es clausurar debates, sino abrirlos con responsabilidad. Si alguna vez Gris se vuelve excusa

para no pensar, para no actuar o para no revisar errores, entonces habrá fallado. El Gris existe para marcar límites, no para ocuparlos. Para cuidar lo humano, no para administrarlo.

Para servir mientras haga falta, y retirarse cuando ya no sirva. Porque no habla solo de una generación, sino de una forma posible de habitar el presente.

¿Cómo actúa El Gris o Gris?

Gris actúa en lo concreto antes que en lo declamativo. Prefiere una práctica imperfecta a una consigna perfecta.

No mide su coherencia por la pureza del discurso, sino por el impacto real de sus decisiones. Gris escucha antes de responder. No para relativizarlo todo, sino para comprender el conflicto antes de tomar posiciónes. Sabe que no hay transformación posible sin comprensión previa. Gris interviene cuando aparece la imposición. No persigue conflictos, pero no los evita si el silencio legitima el daño.

Actúa como límite ético cuando una verdad intenta volverse obligatoria.

Gris construye sin destruir. Propone alternativas, corrige desvíos, repara lo que puede ser reparado. No necesita arrasar con lo anterior para hacer lugar a lo nuevo.

Gris prefiere el consenso posible al enfrentamiento total. No por cálculo, sino por responsabilidad. Sabe que los cambios duraderos no se imponen, se sostienen. Gris apuesta por lo local y lo cercano. Entiende que la transformación empieza en comunidades reales, en vínculos concretos, en decisiones cotidianas que devuelven dignidad y autonomía. Gris cuida las formas tanto como los fines. No todo medio es válido, aunque prometa un buen resultado.

La coherencia ética no se posterga para después. Gris acepta el error como parte del camino. Corrige, revisa y aprende.

No se aferra a posiciones por orgullo ni por pertenencia. Gris no busca ocupar el poder por el poder mismo. Si participa, lo hace para ampliar libertades, reducir daños y devolver capacidad de decisión.

Cuando su presencia deja de ser necesaria, se retira. Gris actúa sabiendo que no habrá elogios garantizados.

No se mueve por épica, sino por responsabilidad. No promete victoria, promete cuidado.

Medidas

Marco de aplicación del criterio GRIS

Lo que sigue no constituye un programa de gobierno, una plataforma electoral ni un listado exhaustivo de soluciones. No son promesas, ni mandatos, ni recetas universales. Estas medidas se presentan como ejemplos de aplicación posible del criterio Gris en el presente histórico.

Son orientaciones prácticas, abiertas y revisables, pensadas para mostrar cómo un marco puede traducirse en decisiones concretas sin convertirse en dogma.

No se proponen como verdades definitivas, sino como hipótesis de acción.

Pueden adaptarse, corregirse o descartarse según contexto, evidencia y experiencia. Gris no mide su coherencia por la fidelidad a una lista, sino por la capacidad de revisar sus propias propuestas cuando dejan de cuidar aquello que dicen defender. Estas medidas no buscan imponer un rumbo único, sino abrir posibilidades dentro de límites éticos claros, libertad de conciencia, dignidad humana, vida, pluralidad y responsabilidad.

Pensar no es adherir, disentir no es excluir.

En el caso argentino, Gris reconoce un límite estructural previo.

La democracia y las libertades no pueden ampliarse plenamente sobre un marco territorial y político que funciona a medias.

Argentina se define formalmente como un país federal, pero en la práctica opera bajo dinámicas centralistas y unitarias que restringen la autonomía real de las provincias y, por consecuencia, la libertad efectiva de los individuos. Por ello, Gris sostiene como horizonte no como imposición, la necesidad de una refundación democrática del pacto territorial, orientada a un federalismo ampliado, real y participativo.

No como ruptura violenta ni como gesto fundacional unilateral, sino como proceso colectivo, deliberativo y gradual, capaz de repensar una nueva carta común cuando las condiciones democráticas lo permitan.

Esta refundación no antecede a la ampliación democrática, es su resultado.

Solo cuando las provincias, las comunidades y los individuos recuperen capacidad real de decisión, podrá abrirse un nuevo horizonte común construido entre todos, sin tutelas, sin centros privilegiados y sin voces excluidas.

Las propuestas que siguen deben leerse desde este marco. No como un plan cerrado, sino como ensayos posibles dentro de un proceso que pertenece a la sociedad en su conjunto.

Propuesta Primera

Constitucionalismo provincial pleno y pacto mínimo común

Un federalismo efectivo difícilmente pueda sostenerse sobre constituciones provinciales con márgenes reducidos de decisión. Cuando una provincia no puede definir de manera sustantiva sus normas fundamentales, su autonomía se vuelve principalmente administrativa más que política. El orden constitucional argentino, tal como ha funcionado en la práctica, ha tendido a concentrar definiciones centrales en un marco nacional extenso, dejando a las provincias con capacidades limitadas para expresar diferencias reales en materia social, cultural o institucional.

Gris propone revisar este esquema desde un principio simple, el federalismo no requiere homogeneidad, sino acuerdo básico. Cada provincia debería poder darse su propia constitución plena, sin un marco federal que imponga contenidos morales, sociales o culturales uniformes. El pacto federal no debería determinar cómo deben vivir las comunidades, sino establecer las condiciones mínimas para convivir. Desde esta perspectiva, la Nación no se organizaría en torno a una constitución extensa que intente abarcarlo todo, sino a una Carta Magna breve, entendida como pacto mínimo entre provincias autónomas. Ese acuerdo común se limitaría a lo indispensable para la convivencia federal, defensa compartida, libre circulación, resolución de conflictos interprovinciales, garantías procesales básicas, derechos humanos básicos y respeto mutuo entre jurisdicciones.

Todo aquello que exceda ese acuerdo pertenecería al ámbito provincial.

Este modelo asume una realidad muchas veces evitada, las sociedades no piensan igual, ni tienen las mismas prioridades, historias o consensos. Lo que una provincia considera justo o adecuado puede no serlo para otra, y esa diferencia no constituye una falla del sistema, sino una expresión legítima de pluralidad democrática. El federalismo, así entendido, no consiste en imponer una moral única desde el centro, sino en permitir la coexistencia de proyectos distintos dentro de un mismo marco político. La uniformidad normativa, cuando se fuerza, suele generar distanciamiento, simulación o conflictos desplazados.

Esta propuesta no niega los derechos fundamentales, sino que replantea el nivel en el que se deliberan y se asumen. Los derechos dejan de ser proclamaciones abstractas garantizadas a distancia y pasan a convertirse en compromisos políticos discutidos y sostenidos por comunidades concretas. La existencia de constituciones provinciales verdaderamente autónomas fortalece la democracia. Obliga a cada sociedad a deliberar, a asumir las consecuencias de sus decisiones y a revisarlas cuando fracasan. El centralismo, en cambio, tiende a diluir responsabilidades y a desplazar los conflictos hacia un centro único.

Descentralizar el conflicto no significa negarlo, sino situarlo. Las disputas morales, sociales y culturales dejan de convertirse en enfrentamientos permanentes a escala nacional y vuelven a los territorios donde se originan, donde pueden ser discutidas con mayor cercanía y responsabilidad.

La Nación, bajo este modelo, no se concibe como una identidad uniforme, sino como una convivencia pactada entre diferencias. El acuerdo mínimo protege la unidad. La autonomía ampliada protege la libertad. Entre ambos, el federalismo deja de ser una consigna histórica y se convierte en una práctica política adulta.

Un país verdaderamente federal no teme a su diversidad interna. La organiza, la contiene y la vuelve responsable. Ahí reside su fortaleza.

Propuesta Segunda

Coparticipación invertida y autonomía real

El federalismo argentino encuentra una de sus principales tensiones ahí donde se consolida la dependencia. Un sistema en el cual las provincias sostienen gran parte de su funcionamiento a través de transferencias permanentes del poder central tiende a debilitar la autonomía que el federalismo declara proteger.

La coparticipación vigente, tal como ha operado en la práctica, ha invertido el sentido original del pacto, el centro recauda, decide y distribuye, las provincias gestionan dentro de márgenes acotados y negocian recursos que no controlan plenamente. La propuesta de una coparticipación invertida busca restituir un principio elemental del federalismo, la soberanía fiscal de los territorios. En una primera etapa, este modelo establece que sean las provincias quienes financien al Estado federal, y no a la inversa. El poder central deja de ser proveedor y pasa a actuar como mandatario de las provincias que lo sostienen. Este giro no es meramente contable, sino político. Cuando el centro depende de los territorios, su poder se ve obligado a justificarse. Sus funciones deben demostrar necesidad, eficiencia y utilidad concreta. El Estado federal deja de ocupar un rol tutelar y se redefine como instrumento común. En una segunda instancia, que no contradice sino que completa esta lógica, el objetivo es que el Estado federal avance hacia una mayor autosuficiencia productiva. No a través de una presión impositiva creciente sobre ciudadanos o provincias, sino mediante la gestión directa de servicios estratégicos, infraestructura

compartida y bienes comunes. Un Estado que produce reduce su dependencia de la extracción, un Estado que depende exclusivamente de la extracción tiende a expandirse sin control.

Bajo este esquema, el Estado federal no compite con las provincias ni las subordina. Actúa como prestador y coordinador, ofrece infraestructura, articulación interprovincial, defensa común y asistencia técnica. Interviene solo cuando una provincia lo solicita o cuando una crisis excede claramente las capacidades locales, sin transformar la emergencia en dependencia estructural.

Esta propuesta es federal porque invierte la relación de poder. El centro deja de ser la fuente primaria de recursos y se convierte en una instancia funcional, limitada y revisable. Las provincias recuperan la capacidad de decisión real, no simbólica. La autonomía deja de ser una cláusula constitucional abstracta y se vuelve una práctica cotidiana.

La coparticipación invertida no busca debilitar al Estado nacional, sino devolverle su sentido. Un Estado federal fuerte no es el que concentra, sino el que sirve sin dominar. Y ese servicio solo es posible cuando su existencia depende de aquellos a quienes representa.

En este modelo, el federalismo deja de ser un reclamo histórico y se convierte en una estructura viva de responsabilidad mutua. El poder vuelve a fluir desde los territorios hacia la forma común, y no al revés. La Nación ya no se sostiene por obediencia fiscal, sino por un acuerdo político permanentemente renovado.

Propuesta Tercera

Banco Central federal, soberanía monetaria y respaldo real

No existe federalismo efectivo sin algún grado de soberanía monetaria compartida. Cuando la moneda es decidida de manera concentrada por un poder central desvinculado de los territorios, o queda expuesta a la influencia dominante de intereses sectoriales, las

provincias se convierten en administradoras de una política que no contribuyen a definir. En ese contexto, la moneda deja de ser un instrumento común y se transforma en un factor de asimetría estructural.

La propuesta es la creación de un Banco Central Federal de composición mixta en sentido soberano, no privatizador. El poder de decisión no se concentra ni en el mercado ni exclusivamente en el Ejecutivo Federal, sino que se distribuye conforme al principio federal.

La estructura de gobierno del Banco Central Federal se organiza de la siguiente manera, 51% del poder de decisión en manos de las provincias, bajo criterios de representación pactados. 30% correspondiente al gobierno federal, como garante de coordinación macroeconómica. 19% de participación privada, limitada estrictamente a capitales nacionales y sin injerencia extranjera directa.

Este diseño impide que un solo actor imponga su voluntad. La política monetaria deja de depender de coyunturas políticas, presiones financieras o centralismos históricos, y pasa a ser el resultado de un equilibrio federal permanente. La determinación de la base monetaria se adopta por mayoría simple, bajo una restricción fundamental, queda prohibida la emisión destinada a financiar gasto corriente.

La emisión solo puede autorizarse para desarrollo productivo, infraestructura estratégica o situaciones de emergencia nacional claramente definidas.

La moneda recupera así su función original, habilitar crecimiento y coordinación, no encubrir desequilibrios estructurales.

Respaldo real: el oro como bien común federal

Para sostener una moneda creíble, las reglas institucionales deben acompañarse de respaldo material. Esta propuesta establece que los yacimientos de oro existentes pasen a formar parte de un esquema de gestión federal estratégica. No como acto confiscatorio, sino como decisión de interés común.

El oro no se destina al gasto ni a la comercialización discrecional. Su función exclusiva es respaldar la moneda nacional, fortaleciendo la confianza y limitando estructuralmente la tentación inflacionaria. Las provincias donde se encuentren estos recursos reciben compensación económica directa y participación en los beneficios, respetando su

soberanía territorial. El oro se concibe como bien común federal. La tierra permanece bajo jurisdicción provincial. Coordinación sin despojo. Unidad sin saqueo.

Ahorro libre, transacción soberana: El sistema reconoce una realidad que no se corrige mediante prohibiciones absolutas: la necesidad de ahorro. Por ello, se habilita el uso de monedas extranjeras exclusivamente como instrumento de ahorro, mientras que las transacciones internas de bienes y servicios se realizan en moneda nacional.

En paralelo, se habilita el ahorro en instrumentos financieros respaldados en oro, trazables y garantizados por el Banco Central Federal. Estos instrumentos pueden utilizarse en transacciones internas, fortaleciendo la moneda nacional sin imponerla coercitivamente. La nueva moneda nacional se denomina Federal. No como gesto simbólico, sino como afirmación de principio, su valor surge del acuerdo entre territorios, no de un centro aislado. La moneda deja de ser una abstracción administrada desde lejos y vuelve a ser un pacto material entre quienes producen, habitan y sostienen el país. Un federalismo que no aborda la cuestión monetaria permanece en el plano retórico. Un federalismo que la organiza en común se convierte en una estructura duradera.

Propuesta Cuarta

Desarrollo invertido y soberanía productiva provincial

Uno de los problemas persistentes del modelo de desarrollo argentino no ha sido la escasez de recursos, sino la forma en que se ha organizado su impulso. Durante décadas predominó la idea de que el crecimiento debía planificarse desde el centro y luego expandirse hacia las provincias. En la práctica, este enfoque tendió a producir concentración, dependencia y asimetrías territoriales.

La propuesta de desarrollo invertido plantea invertir esa lógica. Son las provincias, y no el Estado Federal, las que deben impulsar, definir y priorizar las obras productivas capaces de generar ingresos reales. El crecimiento no se diseña desde una abstracción

nacional, sino desde el conocimiento concreto de cada territorio, sus recursos, sus capacidades y sus límites.

En este esquema, el Estado Federal deja de ocupar un rol de planificación centralizada y asume funciones de financiamiento, coordinación y respaldo macroeconómico. Cuando una provincia identifica una obra estratégica, infraestructura, energía, logística o producción, el Estado federal debe financiarla bajo condiciones que no reproduzcan relaciones de subordinación.

El financiamiento federal adopta dos modalidades: En moneda extranjera, el Estado nacional actúa como prestamista a tasa cero, cumpliendo su función de garante macroeconómico sin convertir la deuda en un mecanismo de dependencia. En moneda local, el crédito se otorga a tasa inflacionaria, evitando la transferencia real de recursos desde las provincias hacia el centro. De este modo, el crédito deja de ser una herramienta disciplinaria y se convierte en un instrumento de desarrollo territorial. Cuando una obra es impulsada y financiada exclusivamente por el Estado federal es decir, cuando responde a una necesidad común y no a una iniciativa provincial la recaudación generada se distribuye bajo un principio de equilibrio estructural, 50% para el Estado federal y 50% para las provincias. El Estado Federal fortalece su autosustento, y las provincias reciben compensación por aportar recursos materiales, humanos y territoriales.

Este punto es central, los recursos naturales pertenecen a las provincias como expresión de su soberanía territorial. El suelo, el subsuelo, la energía y los bienes comunes no pueden ser apropiados por un centro distante sin vaciar de contenido al federalismo. El Estado federal puede coordinar, regular y articular, pero no apropiarse.

Este modelo es necesario porque restablece el origen del poder económico. El desarrollo nace en los territorios y se articula en común. El centro acompaña, no impone. El crédito habilita, no condiciona. La recaudación se comparte, no se extrae.

El desarrollo invertido corrige una deriva histórica que convirtió a muchas provincias en proveedoras pasivas y a la capital en beneficiaria estructural. Devuelve a cada territorio la capacidad de pensar su futuro productivo y asumir su riesgo. Donde hay decisión, hay responsabilidad, donde hay responsabilidad, hay dignidad política.

Un Estado Nacional verdaderamente federal no necesita controlar el crecimiento para sostenerse. Se fortalece cuando confía en la inteligencia productiva de sus provincias y

se organiza para servirla. Así, la nación deja de ser un obstáculo y vuelve a ser una herramienta común.

Propuesta Quinta

Transformación del Congreso Federal: cámara única de representación plural

El Congreso, tal como funciona hoy, expresa un desfase entre la forma de representación política y la complejidad real de la sociedad argentina. Dice representar al pueblo, pero en la práctica tiende a representar estructuras partidarias, cúpulas y dinámicas cerradas. En un país federal, diverso y desigual, una sola forma de representación resulta insuficiente.

El nuevo Congreso exige que el poder legislativo refleje no solo la voluntad electoral, sino también el territorio, el trabajo, el saber y la ciudadanía común. No para sustituir la política, sino para ampliarla y devolverle densidad social.

Por ello, el Congreso Federal se transforma en una cámara única ampliada, con composición plural, mandato limitado y legitimidad distribuida.

Composición de la Cámara Federal Única

La cámara estará integrada por tres componentes complementarios, que en conjunto representan el 100% de sus miembros.

1 Representación política territorial 51%

El 51% de los integrantes será elegido por voto popular en cada provincia, garantizando, representación proporcional,

arraigo territorial, expresión política clásica. Estos miembros encarnan la dimensión política y provincial del federalismo.

Su Mandato: 4 años,

Reelección: hasta un máximo de 3 mandatos. Este límite evita la profesionalización vitalicia sin impedir la acumulación de experiencia institucional.

2 Representación social organizada 30%

El 30% de la cámara estará compuesto por representantes de cuerpos sociales reales, de alcance federal y provincial, entre ellos:

sindicatos, fuerzas armadas, fuerzas de seguridad federales y provinciales, organizaciones sociales y ONG, religiones que representen al menos el 2% de la población nacional, referentes educativos,

referentes de salud, referentes de investigación científica y culturales.

Estos representantes no legislan en defensa corporativa de su sector, sino como portadores de experiencia social situada, integrados a un marco federal común que prioriza el interés general.

La inclusión de fuerzas armadas, de seguridad y credos religiosos no implica otorgar poder coercitivo ni doctrinal, sino reconocer su presencia institucional y social dentro del país, siempre bajo el principio de subordinación al orden democrático, la libertad de conciencia y la neutralidad del Estado.

Mandato: 4 años,

Máximo: 2 mandatos, renovación condicionada a refrendación expresa por las comunidades o cuerpos que los eligieron. Esto garantiza legitimidad permanente y evita la cristalización de corporaciones cerradas.

3 Representación ciudadana directa por sorteo 19%

El 19% de los integrantes será elegido por sorteo público entre cualquier habitante: mayor de 18 años, sin impedimentos legales. Este mecanismo introduce en el Congreso la voz del ciudadano común, sin mediaciones partidarias ni corporativas.

Características del mandato: 4 años, no renovable, quien cumple el mandato no puede volver a ser sorteado.

Remuneración: salario equivalente al mismo que el elegido por elección política.

El cargo puede rechazarse, si se rechaza una vez, se sortea un reemplazo, si en la hipotética oportunidad la misma persona vuelve a salir sorteada y rechaza nuevamente, queda excluida definitivamente del sistema de sorteo.

El objetivo no es forzar ni castigar, sino habilitar participación real sin privilegios.

Funcionamiento y espíritu del sistema

Esta cámara única, legisla exclusivamente en materia federal, expresa simultáneamente voluntad política, estructura social y ciudadanía directa,

elimina el bicameralismo estéril, reduce costos institucionales, aumenta la legitimidad democrática.

La renovación escalonada de los tres componentes evita capturas simultáneas del poder legislativo y preserva el equilibrio interno. El control constitucional, judicial y ciudadano permanece intacto y se refuerza mediante mecanismos de auditoría pública y control democrático.

Las leyes dejan de ser producto exclusivo de negociaciones partidarias cerradas y pasan a ser resultado de un equilibrio vivo entre territorio, trabajo, saber y ciudadanía.

Este modelo, amplía la representación sin fragmentarla, integra actores reales del país productivo, social y territorial, devuelve al ciudadano común un lugar institucional efectivo, limita la formación de castas parlamentarias, expresa la complejidad argentina sin reducirla a una sola voz. Un Congreso federal no debe parecerse ni a una élite ilustrada desconectada, ni a una asamblea corporativa cerrada. Debe parecerse al país real, con sus tensiones, saberes y contradicciones. Esta cámara no elimina la política ni promete

armonía. La amplía, la complejiza y la vuelve más permeable a la sociedad real. No promete consensos automáticos. Promete representación auténtica.

Propuesta Sexta

Poder Ejecutivo Federal dual: representación externa y conducción territorial

El presidencialismo argentino ha concentrado históricamente en una sola figura funciones incompatibles entre sí, representación simbólica, conducción política, administración interna y control territorial. Esta acumulación no fortaleció al Estado, lo volvió dependiente del centro, vulnerable al personalismo y distante de las provincias. Esta propuesta propone separar funciones para limitar el poder sin paralizarlo, distribuir responsabilidades sin fragmentar la conducción y evitar que la unidad nacional dependa de una sola voluntad.

El Poder Ejecutivo Federal se estructura así en dos figuras complementarias y equilibradas: el Presidente de la Nación, el Director Federal. Ninguna concentra el poder total. Ambas existen para impedir la hegemonía del centro sobre las provincias y para devolver al federalismo y su gente una conducción real y cotidiana.

El Presidente de la Nación

El Presidente de la Nación es elegido por el Congreso Federal Único, por mayoría simple. Este mecanismo elimina las campañas personalistas de alcance nacional y convierte a la presidencia en una función institucional, no en una jefatura carismática ni plebiscitaria.

El Presidente tiene a su cargo exclusivamente: las relaciones internacionales, la representación externa del Estado argentino, y la presidencia del Congreso Federal Único.

No gobierna el territorio interno, no dirige el desarrollo provincial ni administra la vida cotidiana del país. Su rol es simbólico, diplomático y de articulación institucional.

La duración del mandato dura 4 años, Mientras que tiene la posibilidad de una sola reelección. Cada 2 años, el Congreso puede votar su remoción por mayoría simple. El Presidente ejerce su función mientras conserve confianza política efectiva. La estabilidad no proviene de la inercia electoral, sino de la legitimidad renovada.

El Director Federal

El Director Federal surge exclusivamente de las provincias. Cada provincia designa, bajo el mecanismo que ella determine, un representante ante el Gran Consejo Federal.

Condiciones: no puede ser gobernador ni vicegobernador, debe representar institucionalmente a su provincia, no a un partido.

El Gran Consejo Federal, compuesto por un representante por provincia, elige por mayoría simple a uno de sus miembros como Director Federal.

La provincia del miembro elegido designa de inmediato un reemplazante en el Consejo, garantizando continuidad y equilibrio.

Su mandato tiene una duración de 3 años,

con una sola reelección.

Esto asegura experiencia en la conducción sin permitir la cristalización del poder.

El Director Federal, junto con el Gran Consejo Federal, tiene a su cargo:

el desarrollo interno del país, la coordinación entre provincias, la administración cotidiana del gobierno federal, la implementación de las políticas federales acordadas. El Director no representa al país hacia afuera. Representa al país hacia adentro.

Movilidad obligatoria del poder federal

Para evitar la fijación territorial del poder y la reproducción del centralismo histórico.

el Director Federal y el Gran Consejo Federal, deben trasladar su sede obligatoriamente cada 6 meses, mediante sorteo, a distintas provincias.

Esta rotación, rompe la centralidad geográfica, obliga al gobierno federal a conocer el territorio real, distribuye inversión, visibilidad y empleo público,

convierte al Estado federal en presencia concreta y no abstracta.

El poder deja de residir en un punto fijo y pasa a circular por el país.

Este diseño, separa representación externa de conducción interna, devuelve protagonismo permanente a las provincias, elimina el presidencialismo omnipotente, introduce control político constante, federaliza física y simbólicamente el poder. El país deja de ser gobernado desde una capital inmóvil y pasa a ser conducido desde el territorio.

limita el poder sin fragmentarlo, reemplaza el caudillismo nacional por coordinación institucional, transforma el Ejecutivo en una función distribuida, convierte al federalismo en una práctica cotidiana y verificable. Un país federal no necesita un jefe absoluto. Necesita dirección compartida, límites claros y representación honesta.

Propuesta Séptima

Democracia directa digital y refrendo popular obligatorio

El federalismo pleno no se agota en la representación institucional. Ahí donde la tecnología lo permite, la soberanía popular debe ejercerse de manera directa, informada y vinculante. La democracia no puede reducirse a una delegación periódica del poder, debe convertirse en una práctica estructural y permanente.

Por ello, se instituye un sistema nacional de refrendo digital obligatorio para todas las leyes federales sancionadas por el Congreso Federal Único.

Sistema nacional de voto directo digital

El Estado federal desarrollará, administrará y resguardará un software nacional de voto ciudadano, destinado exclusivamente al refrendo popular de las leyes federales.

Este sistema será: de propiedad estatal indelegable, de código soberano, auditable y transparente, actualizado de manera permanente, financiado como infraestructura crítica nacional, protegido bajo los más altos estándares de ciberseguridad y encriptación. La soberanía política sin soberanía digital es una ficción moderna.

Pedagogía obligatoria previa al voto

Toda ley federal deberá ser sometida a refrendo popular precedido obligatoriamente por un proceso de información pública estructurada.

El Estado deberá producir uno o varios materiales audiovisuales oficiales que expongan:

los fundamentos del proyecto, sus objetivos, sus beneficios esperados,

sus riesgos y límites, las principales posiciones a favor y en contra.

El sistema no habilitará el voto sin la visualización completa del material informativo, garantizando un mínimo común de conocimiento cívico.

El objetivo no es inducir la decisión, sino educar políticamente al soberano.

Acceso universal y DNI digital

Cada ciudadano contará con un DNI digital validado, habilitado exclusivamente para el sistema de refrendo.

Para garantizar igualdad real de acceso, se establecerán espacios públicos obligatorios en todas las provincias y subsedes locales,

con equipos, conectividad y asistencia técnica, destinados a quienes no posean dispositivos propios o conectividad adecuada. La democracia directa no puede transformarse en privilegio tecnológico.

Carácter obligatorio del refrendo

El voto en el refrendo popular será obligatorio. Quien no participe dentro del plazo establecido, incurrirá en sanción económica proporcional,salvo causas de fuerza mayor o necesidad extrema debidamente acreditadas. Los empleadores, públicos y privados, deberán garantizar tiempo laboral suficiente para que los ciudadanos puedan informarse y votar. La participación política no es un gesto opcional, es un deber cívico fundamental.

Régimen de aprobación y rechazo legislativo

Primera votación popular: La ley podrá ser rechazada por mayoría simple.

En tal caso, el Congreso deberá revisarla y modificarla.

Segunda votación: El rechazo solo será válido si alcanza los dos tercios del voto popular.

Tercera instancia excepcional: Si la ley vuelve a ser rechazada por dos tercios, la decisión final quedará sujeta a: veto definitivo, o ratificación expresa por parte del Director Federal.

Este mecanismo, protege la voluntad ciudadana, evita el bloqueo institucional permanente, preserva la gobernabilidad sin vaciar la soberanía popular.

Delitos contra la democracia digital

Toda tentativa de: fraude, sabotaje, manipulación del sistema, usurpación de identidad digital, será considerada delito federal grave contra el orden democrático, juzgado en el fuero federal, con las penas máximas previstas por la ley.

En caso de participación de ciudadanos extranjeros: expulsión inmediata, prohibición permanente de ingreso,

congelamiento de bienes en el país,

activación de mecanismos internacionales de cooperación judicial. El Estado Argentino defenderá su soberanía digital dentro del derecho, porque la legitimidad democrática también es una forma de fuerza.

Está propuesta devuelve poder directo al pueblo sin anular la representación,

vincula la pedagogía política y decisión soberana, reduce la distancia entre ley y ciudadanía, impide que el Congreso legisle de espaldas a la sociedad, transforma la tecnología en herramienta democrática, no en control opaco. Un país federal no teme consultar a su pueblo. Teme, en todo caso, no hacerlo. La democracia directa no reemplaza a la política, la obliga a ser responsable, transparente y adulta.

Propuesta Octava

Autonomía sindical y soberanía integral de las provincias

El nuevo modelo de pais no se consuma únicamente en la arquitectura formal del Estado. Ahí donde el poder económico, laboral y social permanece centralizado, la autonomía política se vuelve una ficción. Durante décadas, la Argentina reprodujo una estructura en la que los sindicatos nacionales replicaron la lógica unitaria, conducción concentrada, negociación distante y escasa correspondencia con las realidades productivas, culturales y sociales de cada territorio.

El nuevo federalismo corrige esta distorsión desde su raíz.

Autonomía plena de los sindicatos provinciales

Los sindicatos de base provincial adquieren plena autonomía política, económica y organizativa. Cada provincia define soberanamente: su modelo sindical,

sus formas de representación, sus mecanismos de negociación colectiva,

su vínculo con el entramado productivo local.

La negociación laboral regresa a su escala natural, donde se produce, donde se vive, donde se trabaja. La centralización sindical deja de ser garantía de justicia y pasa a ser un obstáculo para la representación real del trabajo.

Redefinición del rol sindical federal

Las organizaciones sindicales de alcance federal dejan de ejercer poder directo sobre la vida laboral provincial.

Su función se redefine de manera clara y limitada: intervenir en conflictos interprovinciales, actuar como mediadoras cuando un reclamo excede la capacidad institucional de una provincia, funcionar como canales formales para elevar demandas al gobierno federal.

No conducen, no imponen, no sustituyen.

Articulan únicamente cuando la escala lo exige. Este esquema evita tanto la fragmentación desordenada como el verticalismo histórico que vació de contenido al federalismo laboral.

Soberanía integral de las provincias

El mismo principio de autonomía rige para todas las áreas estructurales de la vida social y productiva como dijimos con anterioridad pero volvemos a enfauizarlo

Las provincias ejercen poder pleno en todo en excepto en lo siguiente: defensa nacional, relaciones exteriores, casos extremos de irregularidades provinciales (seguridad, energética, climatica, alimentaría, derechos básicos) o interrupción del proceso democrático provincial (bajo el modelo que la provincia allá optado).

Por lo que no verás aquí, propuestas de reformas educativas ni de salud u otras áreas. Dado que, esos son proyectos que tienen que ser discuitidas por cada provincia y sus pueblos.

El Estado federal no interviene, no dirige ni condiciona. El centro deja de administrar lo que no conoce, y las provincias dejan de pedir permiso para existir.

Unidad por acuerdo, no por subordinación

Este modelo no fragmenta al país. Lo armoniza. La unidad nacional deja de sostenerse en la obediencia al centro

y pasa a fundarse en el respeto estricto al acuerdo común. Un país federal no exige que todos hagan lo mismo. Exige que todos cumplan lo pactado.

Propuesta Novena

Justicia federal fortalecida, soberanía judicial provincial y control institucional real

La nueva concepción Nacional se vacía cuando la justicia se convierte en un poder separado del territorio y opaco para la comunidad. Un sistema judicial que responde a una autoridad central distante, o que depende financieramente del poder político al que debería controlar, deja de ser árbitro y se transforma en instrumento. La justicia federal, tal como funciona hoy, reproduce la lógica unitaria bajo el lenguaje de la legalidad y la técnica.

El nuevo proyecto no debilita la justicia federal, la redefine, la fortalece y la independiza de todo poder ajeno.

Soberanía judicial plena de las provincias

La soberanía judicial recae íntegramente en las provincias.

Cada provincia ejerce el 100% de la jurisdicción judicial sobre su territorio, sin tutela permanente ni corrección automática desde un centro. La justicia vuelve a estar donde ocurre el conflicto, donde vive la comunidad afectada y donde se produce el daño o el derecho.

El Estado federal no sustituye, no supervisa de forma permanente ni corrige políticamente a las justicias provinciales. Interviene solo cuando, el conflicto es interprovincial, existe una controversia entre una provincia y el Estado federal,

o se vulneran garantías constitucionales federales de forma manifiesta.

Fortalecimiento del Consejo Judicial Federal

La justicia federal deja de concentrarse en figuras individuales y se estructura alrededor de un Consejo Judicial Federal fortalecido, con poder real de conducción institucional.

Este Consejo tiene a su cargo: la organización general del sistema judicial federal, la administración presupuestaria autónoma, la planificación de recursos humanos, el control disciplinario, la evaluación periódica de magistrados y fiscales.

El objetivo es claro, sacar a la justicia de la dependencia política y devolverle autogobierno institucional.

Autosuficiencia real del sistema judicial

El Poder Judicial Federal se organiza como un sistema económicamente autosuficiente, sin dependencia presupuestaria discrecional ni del Estado federal ni de las provincias.

Su financiamiento se compone de: tasas judiciales federales, fondos específicos constitucionalmente asignados, recursos propios de gestión, un presupuesto blindado frente a recortes políticos.

Una justicia que depende del poder al que debe juzgar no es independiente.

Una justicia autosuficiente puede poner límites reales.

Selección, control y permanencia de jueces y fiscales

Todos los cargos de juez y fiscal federal se cubren exclusivamente mediante: concurso público de antecedentes y oposición, con evaluación técnica, ética y pública. La designación debe ser refrendada por el Consejo Judicial Federal.

Además, los jueces y fiscales serán sometidos a refrendo periódico cada 6 años, mediante evaluación de desempeño, transparencia y cumplimiento de plazos,

sin afectar la estabilidad mientras se cumplan los estándares establecidos.

La independencia no es impunidad vitalicia. Es responsabilidad sostenida en el tiempo.

Reorganización profunda de las Cortes Federales

La Corte Suprema deja de ser un órgano único, totalizante y abstracto.

Se establece un sistema de Cortes Federales especializadas, con mayor número de miembros y división funcional clara:

Corte Laboral Federal

Corte Administrativa Federal

Corte Penal Federal

Corte Económica Federal (nueva, dedicada a delitos financieros, económicos y estructurales)

Corte Interprovincial Federal (nueva, encargada de conflictos entre provincias o entre una provincia y el Estado federal)

Esta división no fragmenta la justicia, la vuelve responsable, técnica y controlable.

Cada corte responde a su materia, con saber específico y control público efectivo.

Gran Fiscalía Federal anticorrupción

Se crea la Gran Fiscalía Federal, órgano autónomo encargado del control integral de: todos los funcionarios federales,

autoridades políticas, organismos del Estado federal, empresas estatales o mixtas. Su función es prevenir, investigar y acusar toda forma de corrupción, sin excepción jerárquica. Ningún cargo federal queda fuera de su alcance. La ley alcanza primero al poder, o no alcanza a nadie.

Enlace constitucional provincial/federal

Cada Poder Judicial Provincial designa un jurista de reconocida trayectoria.

Si este jurista es aceptado por el Poder Judicial Federal, actúa como garante de la constitucionalidad provincial en nombre del Estado federal, funciona como intermediario institucional entre la justicia provincial y la federal, asegura que el federalismo se ejerza sin intermediarios ni rupturas. No controla a la provincia, la articula al pacto federal desde el derecho.

Juicio federal público, oral y por jurado

Todos los procesos federales, sin excepción, se resuelven mediante: juicio público, oralidad plena, jurado ciudadano.

Sin expedientes eternos. Sin escritura infinita que protege al poderoso. Sin tecnicismo opaco. La comunidad vuelve a juzgar aquello que la afecta. La oralidad obliga a la claridad. La publicidad impide la captura silenciosa.

Propuesta Décima

Guardia Nacional Provincial y defensa federal distribuida

Un país extenso, diverso y verdaderamente plural no puede sostener su seguridad y su defensa exclusivamente desde un solo lugar. La concentración absoluta de la fuerza no garantiza la unidad, muchas veces produce distancia, desprotección territorial y abuso. El federalismo maduro no disuelve el monopolio legítimo de la fuerza, lo organiza territorialmente, lo racionaliza y lo somete a la comunidad política.

Naturaleza del nuevo sistema de defensa

La defensa nacional se estructura sobre dos pilares complementarios:

Fuerzas Armadas Federales profesionales, reducidas en número, altamente capacitadas, con función estratégica, doctrinaria y de comando.

Guardias Nacionales Provinciales, distribuidas en todo el territorio, con arraigo local, capacidad de movilización rápida y función defensiva, cívica y de emergencia.

En este marco, las Fuerzas Armadas del Estado federal eliminan el sistema de tropa voluntaria paga permanente.

La defensa territorial masiva, en caso de necesidad extrema, será asumida por las Guardias Provinciales previamente entrenadas y coordinadas.

Se mantiene y se fortalece la profesionalización plena de suboficiales y oficiales federales, que constituyen el núcleo técnico, estratégico y doctrinario de la defensa nacional.

Reasignación federal del presupuesto militar

El ahorro presupuestario generado por la eliminación de la tropa voluntaria paga permanente se redistribuye de manera clara, transparente y federal: Un tercio (1/3) se destina a mejorar sustancialmente los salarios de suboficiales y oficiales de las Fuerzas Armadas Federales, jerarquizando la carrera profesional y reconociendo su responsabilidad estratégica.

Otro tercio (1/3) se asigna a equipamiento, infraestructura militar y modernización tecnológica, fortaleciendo la capacidad real de defensa sin ampliar estructuras innecesarias.

Y el último tercio (1/3) se utiliza para mejorar integralmente la obra social de las Fuerzas Armadas Federales, garantizando atención médica digna, preventiva y de calidad para el personal y sus familias.

Este esquema no recorta la defensa, la vuelve más eficiente, más justa y más humana.

Guardia Nacional Provincial: funciones y límites

Cada provincia contará con una Guardia Nacional propia, con presupuesto provincial y actuación estrictamente limitada a su territorio.

Sus funciones son: Responder ante catástrofes naturales y emergencias extremas, Auxiliar en situaciones de colapso institucional grave, integrarse a la defensa nacional ante agresión externa,

Disponer de una rama de seguridad interior solo para casos excepcionales, bajo legislación provincial expresa.

Las Guardias Provinciales no pueden actuar fuera de su provincia sin activación federal formal.

No son ejércitos provinciales, son fuerzas ciudadanas organizadas.

Cadena de mando

La subordinación es clara y escalonada:

Mando inmediato: el gobernador de la provincia.

Mando último: el gobierno federal, únicamente en casos de: guerra,

conmoción extrema, riesgo efectivo para el pacto federal.

Este diseño evita tanto las autonomías armadas como el centralismo coercitivo.

Composición y jerarquías

Para garantizar unidad doctrinaria y evitar castas armadas locales, los Oficiales superiores y generalato, deberán ser miembros de las Fuerzas Armadas Federales, asegurando conducción profesional común.

Suboficiales y oficiales subalternos, serán provinciales, formados bajo estándares federales mínimos.

Jerarquía abierta y mérito

Las Guardias Nacionales adoptan un sistema de jerarquía abierta, cualquier ciudadano que ingresa como alistado puede, mediante: años de servicio, cursos de formación y complementación, evaluaciones de idoneidad, alcanzar la jerarquía máxima de oficial subalterno.

No existen carreras cerradas ni privilegios de origen. La autoridad se construye por mérito, formación y servicio.

Formación cívica y conciencia federal

La formación no es solo militar o técnica.

Todos los integrantes reciben instrucción obligatoria en: derecho constitucional, federalismo argentino, historia nacional,

cultura general, derechos y deberes ciudadanos.

La Guardia Nacional no forma soldados obedientes a ciegas, forma ciudadanos armados con conciencia política y jurídica.

Régimen de servicio y previsión

El servicio en la Guardia Nacional Provincial será: principalmente los fines de semana, con períodos obligatorios de entrenamiento intensivo cada cierto tiempo para mantener la capacidad operativa. Cada provincia decide democráticamente: si el servicio genera una jubilación específica, o

si se incorpora como adicional a la jubilación ordinaria, con un tope máximo del 20% y cuántos años de servicio son para adquirir estos beneficios.

El objetivo es, incentivar la participación voluntaria, reconocer el servicio comunitario, formar población capacitada y disciplinada, sin crear castas rentísticas ni cargas estructurales insostenibles.

La edad mínima de alistamiento será la edad final de la escolaridad que elija cada provincia, mientras que la edad máxima será acordada por cada provincia.

Sugeriendo un máximo de 35 o 40 años dependiendo el caso.

Y la participación de genero será decidida por cada provincia.

Sugeriendo que sea global y no restrictiva.

Propuesta Onceaba

Fuerzas de Seguridad Federales, sistema penitenciario y protección ecológica común

En la concepción nueva del Estado, la coerción no puede concentrarse sin control ni dispersarse sin responsabilidad. La seguridad y el castigo son expresiones extremas del poder estatal y, por lo tanto, deben estar limitadas, distribuidas y permanentemente justificadas.

El federalismo no niega la fuerza, la somete a reglas claras, territorio definido y control democrático.

Fuerzas de Seguridad Federales

Las fuerzas de seguridad federales permanecen bajo la autoridad exclusiva del Estado federal, como garantes de

la seguridad nacional, la vigencia del pacto federal, la protección del interés común cuando éste se ve amenazado.

Su función no es gobernar provincias ni sustituir fuerzas locales, sino intervenir únicamente cuando, el conflicto supera una jurisdicción, está en riesgo el pacto federal, se afectan bienes comunes estratégicos.

Distribución territorial

La presencia territorial de las fuerzas federales será: dinámica, fundada en criterios objetivos y públicos,

proporcional a las necesidades provinciales, temporal, salvo situaciones excepcionales definidas por la ley.

La intervención federal no se naturaliza, se justifica, se limita y se revisa.

Jerarquía abierta y formación

Las fuerzas de seguridad federales adoptan un sistema de jerarquía única, eliminando escalafones cerrados y castas internas.

Todo integrante: ingresa desde el nivel básico, puede ascender hasta la máxima jerarquía, lo hace exclusivamente por mérito, formación continua y evaluación pública. La autoridad deja de ser privilegio corporativo y vuelve a ser función institucional. La formación será integral y obligatoria, incluyendo: derecho constitucional y provincial, derechos humanos, federalismo argentino,

uso racional, proporcional y responsable de la fuerza.

Control civil y federal

El control se ejercerá mediante: organismos civiles federales independientes, auditorías interprovinciales cruzadas,

mecanismos de transparencia y acceso público a la información.

La seguridad no se controla desde dentro, se controla desde la ciudadanía y el territorio.

Penitenciarías provinciales: las provincias tienen plena potestad sobre, la gestión de sus sistemas penitenciarios, los regímenes de pena y cumplimiento, las políticas de reinserción, los modelos de rehabilitación. Cada provincia define su concepción del castigo dentro de los límites básicos del pacto federal común, reflejando su cultura jurídica, social y política. El castigo deja de ser uniforme por imposición central y se convierte en responsabilidad territorial directa.

Sistema penitenciario federal

El sistema penitenciario federal se reduce y especializa, reservado exclusivamente para delitos que afectan al conjunto nacional, entre ellos: narcotráfico a gran escala, terrorismo, subversión armada,

insubordinación contra el orden constitucional, corrupción federal, traición a la Nación.

Estos establecimientos estarán bajo control federal directo, con: estándares reforzados de seguridad, control institucional estricto, mecanismos de fiscalización independientes.

Este diseño, evita la concentración masiva del poder punitivo, impide el uso político del castigo desde el centro, obliga a las provincias a asumir responsabilidad plena sobre seguridad y justicia, preserva al Estado federal para los delitos que amenazan al conjunto.

Policía Ecológica Federal y protección del territorio común

Se crea la Policía Ecológica Federal, como fuerza especializada bajo órbita del Estado federal, con funciones específicas e indelegables.

Funciones

La Policía Ecológica Federal tendrá a su cargo, la protección de la fauna y flora en todos los territorios ecológicos protegidos en territorio nacional y parques nacionales,

la prevención y persecución de delitos ambientales, la intervención ante emergencias ecológicas de escala federal:

incendios forestales, inundaciones, derrames contaminantes, devastación de ecosistemas críticos.

No sustituye a las autoridades provinciales, coordina, asiste y actúa cuando el bien común ambiental está en riesgo.

Territorios ecológicos protegidos

Cada provincia, en acuerdo con el Estado federal, deberá garantizar un porcentaje mínimo de su territorio destinado a protección ecológica prioritaria.

Estos territorios, no pueden ser violentados ni explotados, no pueden ser reducidos unilateralmente, quedan bajo resguardo conjunto provincial y federal.

La defensa de la biodiversidad se reconoce como interés común superior, sin anular la soberanía territorial.

Parques Nacionales

Los Parques Nacionales quedan bajo la órbita operativa de la Policía Ecológica Federal, sin perjuicio de la participación provincial en su gestión. La conservación deja de ser una declaración simbólica

y se convierte en política de seguridad ambiental efectiva.

La naturaleza deja de ser tierra de nadie.

El poder, cuando es federal, se justifica o se retira.

Propuesta Duodécima

Política migratoria, integración y soberanía comunitaria

Un país abierto no es un país sin límites. Y un país soberano no es un país cerrado.

La política migratoria debe equilibrar hospitalidad, integración y preservación del pacto social que sostiene a la Nación y a sus provincias. La Argentina reconoce la migración como un derecho humano y como parte constitutiva de su historia. Pero ese derecho no es abstracto ni ilimitado, se ejerce dentro de una comunidad política concreta, con normas, cultura cívica y equilibrios territoriales que deben ser respetados.

Principio rector: Quien decide vivir en la Argentina acepta, sin excepciones, la Constitución Nacional, las leyes federales,

las normas provinciales, y los principios básicos de convivencia democrática del territorio donde se asienta. La integración no es opcional ni negociable. No existen zonas, comunidades o prácticas por fuera del orden común.

Migración individual e integración real

La política migratoria priorizará: migración individual o familiar, procesos graduales de arraigo, distribución territorial equilibrada, integración social, educativa y laboral efectiva.

El Estado Argentino rechaza toda forma de migración masiva concentrada de un solo grupo nacional, étnico, religioso o cultural que no tenga como fin la integración, sino la reproducción cerrada de una identidad ajena al territorio.

La migración es un acto de incorporación a una comunidad. La ocupación demográfica organizada y cerrada no es migración, es una forma de fragmentación silenciosa del pacto social.

Federalismo migratorio

Las provincias participarán activamente en la política migratoria, definiendo capacidades de recepción, estableciendo criterios territoriales, articulando políticas de integración local. La migración no se gestiona solo desde el centro, se gobierna con conocimiento del territorio y de sus equilibrios sociales.

Nacionalización: un vínculo ganado, no un trámite automático.

La nacionalidad argentina no es una formalidad administrativa ni una concesión simbólica. Es un acto político y cultural profundo. Los procesos de nacionalización se fortalecerán mediante requisitos obligatorios de: historia argentina, cultura cívica y constitucional,

federalismo y organización territorial, costumbres locales y convivencia democrática.

No se trata de adoctrinar, sino de garantizar la comprensión real del país al que se elige pertenecer.

Libertad de culto y pensamiento: límite infranqueable. La Argentina garantiza plenamente la libertad de culto, conciencia y pensamiento. Pero ninguna persona o comunidad puede, imponer normas religiosas, culturales o morales por fuera de la ley común, restringir libertades ajenas, exigir excepciones legales en nombre de tradiciones externas.

La fe es libre, la ley es común, la convivencia democrática no admite imposiciones identitarias.

Integrarse no es renunciar a la identidad propia. Es aceptar reglas compartidas.

La hospitalidad sin normas disuelve la comunidad. La soberanía sin humanidad destruye al Estado.

Gris propone una política migratoria clara y justa, abierta, pero responsable, humana, pero firme, federal, pero unida.

Argentina no exige uniformidad.

Exige respeto, integración y lealtad al pacto común.

Propuesta Decimotercera

Derechos básicos comunes, continuidad normativa y soberanía provincial

La transformación que proponemos en este modelo no implica la eliminación automática de derechos vigentes, ni una regresión en materia de garantías individuales o sociales. Por el contrario, parte de un principio de continuidad jurídica plena. Todos los derechos, garantías y beneficios actualmente reconocidos por el Estado nacional se mantienen íntegramente vigentes en el momento de la transición hacia el nuevo modelo federal. La diferencia no es de existencia, sino de competencia.

Continuidad de derechos y transición federal

Al momento de la entrada en vigencia de la nueva Carta Magna. Todos los derechos hoy garantizados por la legislación Nacional pasan a regir automáticamente en cada provincia.Ningún derecho se pierde por defecto.

Ninguna provincia comienza "en blanco".

Las provincias adquieren la facultad democrática de revisar, ampliar o modificar aquellos derechos que no formen parte del núcleo federal inderogable, mediante sus propios mecanismos constitucionales y legislativos. La carga de la decisión es activa. Si una provincia no legisla, los derechos existentes permanecen.

Solo mediante decisión expresa, democrática y pública una provincia puede modificar un derecho no protegido por el núcleo federal común.

Núcleo federal de derechos inderogables

Existen derechos que ninguna provincia puede suprimir, restringir o relativizar, bajo ninguna circunstancia. Son el piso ético y político común del pacto federal:

Derechos políticos y civiles

Derecho al sufragio secreto, universal y periódico.

Libertad política y participación democrática.

Democracia en cualquiera de sus formas: representativa, indirecta o directa.

Derecho al libre tránsito dentro del territorio nacional.

Igualdad jurídica entre hombres y mujeres.

Prohibición absoluta de la esclavitud y de todas sus formas encubiertas.

Prohibición absoluta de la tortura y de cualquier castigo cruel, inhumano o degradante.

Libertades fundamentales: Libertad de culto y de conciencia. Libertad de pensamiento y expresión. Libertad de prensa sin censura previa. Derecho a la privacidad individual, salvo excepciones fundadas por ley provincial o federal.

Derechos de protección básica

Reconocimiento y protección de los derechos básicos de las minorías.

Derecho a una jubilación como principio, con régimen definido por cada provincia.

Derecho a un descanso semanal mínimo obligatorio.

Límite máximo de jornada laboral semanal, no superior a 48 horas, o al establecido por la última ley laboral nacional vigente.

Estos derechos constituyen el límite infranqueable del poder provincial y federal.

Derechos de fauna y flora

Dentro del ámbito Federal

Derecho a la existencia y no extinción

La fauna y la flora nativas tienen derecho a existir y a no ser llevadas a la extinción por acción u omisión humana.

Esto implica, prohibición absoluta de prácticas que provoquen extinción,

obligación estatal de prevención, restauración y conservación activa.

Derecho al hábitat natural, Toda especie tiene derecho a la preservación mínima de su hábitat natural. El Estado federal no pueden autorizar la destrucción de ecosistemas bajo su orbita (territorio ecológico y parques nacionales)

deben garantizar corredores biológicos y áreas de protección. El desarrollo económico no puede eliminar irreversiblemente el soporte vital de una especie.

Derecho a la protección frente a la crueldad: Queda prohibido todo acto de

crueldad, tortura, exterminio innecesario,

utilización de fauna con fines de sufrimiento evitable. Este derecho no impide, actividades productivas reguladas,

control poblacional científico, prácticas culturales autorizadas, siempre que no impliquen crueldad deliberada.

Derecho a la restauración ambiental

Cuando un ecosistema sea dañado, existe obligación de reparación ambiental, restauración del daño o compensación ecológica equivalente. Quien destruye, repara. Quien se beneficia, compensa.

Derecho a la protección frente a delitos ambientales

La fauna y la flora son sujetos de tutela jurídica frente a: caza furtiva, tráfico ilegal,

incendios intencionales, contaminación grave, introducción irresponsable de especies invasoras. Estos delitos constituyen delitos graves contra el patrimonio natural común.

Principio de no regresividad ambiental

El Estado federal no puede: reducir el nivel de protección ambiental ya alcanzado,

retroceder en derechos mínimos de fauna y flora. Se puede mejorar, adaptar o ampliar. No retroceder.

Derecho a la defensa institucional, La fauna y la flora tendrán defensa jurídica garantizada mediante: organismos ambientales públicos, fiscalías especializadas, legitimación activa de comunidades afectadas. La naturaleza no habla. El Estado tiene el deber de hablar por ella.

Respeto a la soberanía provincial

Todo lo dicho hasta acá: queda bajo regulación provincial, según su cultura productiva, ambiental y social.

Cómo algunos de estos ítems no existen actualmente, serán implementados como parte de la jurisprudencia anterior. Pudiendo esta ser revisada y modificada según el marco jurídico que queden de estas últimas nombradas.

Este el único marco que debe ser debatido post implementación pués es una tarea pendiente de nuestra sociedad en conjunto, que le debemos a nuestra fauna y flora, por sobre todo a nuestra Patria.

Más adelante también podría ampliarse esto a derechos robóticos/IA dependiendo los debates éticos posteriores. Teniendo estos como mínimo los derechos de fauna y flora adquiridos o en su mejor implementación, los mismos que un ser humano.

El federalismo no se anula por proteger la vida. Se fortalece cuando la protege.

Derechos bajo jurisdicción provincial

Todo derecho no incluido en el núcleo federal inderogable queda bajo la competencia exclusiva de las provincias, incluyendo, entre otros: Régimen de matrimonio y adopción. Legislación sobre aborto y derechos reproductivos.

Eutanasia, drogas y consumo.

Definición del alcance jurídico del derecho a la vida.

Régimen penal específico, incluida la admisibilidad o no de la pena de muerte.

Ampliaciones, restricciones o reformulaciones de derechos laborales, sociales y previsionales más allá del piso común.

Venta y poseción de armamento.

Edad y condiciones de imputabilidad.

Edad de consentimiento sexual.

La duración de las penas y sus formas de cumplimiento en delitos que no caigan en la orbita federal.

Derechos de fauna y flora más allá del mínimo federal.

Entre otras muchas más.

Estas decisiones deberán ser siempre,

explícitas, democráticas, públicas, y revisables.

Este modelo no busca reducir derechos,

busca devolver la política a los territorios sin desproteger a las personas. El Estado federal garantiza lo que no puede discutirse. Las provincias deciden lo que sí puede ser debatido. La libertad no se preserva concentrando poder,

se preserva limitándolo y distribuyéndolo.

Un país federal maduro no teme a la diversidad normativa. La ordena, la encuadra y la hace responsable.

Propuesta Decimocuarta

Redistribución poblacional, arraigo territorial y descongestión del AMBA

La concentración demográfica extrema no es un fenómeno neutro, es una forma de violencia estructural. Cuando millones de personas se ven obligadas a habitar un mismo espacio por falta de alternativas reales, el resultado no es progreso, sino hacinamiento, precariedad y deterioro de la vida cotidiana. El Área Metropolitana de Buenos Aires se ha convertido en un cuello de botella nacional. No solo condiciona el funcionamiento del país, sino que somete a su propia población a: sobrepoblación,

degradación del sistema educativo y sanitario, inseguridad creciente, precariedad laboral, pérdida de calidad de vida, dependencia permanente de decisiones centrales. Este modelo no es sostenible ni justo, ni para el país ni para quienes viven en el AMBA.

Nadie será obligado a desplazarse. Pero el Estado federal deja de empujar artificialmente a todos hacia el mismo lugar y comenzar a crear condiciones reales para elegir dónde vivir.

La redistribución poblacional no se impone: se incentiva, se facilita y se acompaña.

Incentivo al poblamiento estratégico provincial

El Estado federal, en coordinación con las provincias, establecerá un Programa Federal de Arraigo y Desarrollo Territorial, orientado prioritariamente a provincias y regiones: con baja densidad poblacional,

con potencial productivo, energético, tecnológico o ambiental, con capacidad de crecimiento urbano planificado.

Este programa incluirá: Incentivos fiscales

Reducción o exención temporal de impuestos federales para: personas que se radiquen en zonas estratégicas,

empresas que trasladen operaciones o se radiquen fuera del AMBA.

Prioridad fiscal para emprendimientos productivos locales y cooperativos.

Incentivos laborales. Bonificaciones para empleadores que contraten residentes en estas regiones. Programas de formación laboral vinculados a la matriz productiva local. Reconocimiento especial a trabajadores que trasladen su residencia permanente.

Política de vivienda

Plan federal de acceso a vivienda digna en provincias de destino.

Créditos a taza cero en moneda extranjera a taza inflacionaria en moneda local y planes de autoconstrucción asistida.

Cesión o uso social de tierras fiscales con planificación urbana obligatoria.

El objetivo no es reproducir el caos urbano en nuevos territorios, sino crear ciudades humanas desde el inicio.

Descongestión progresiva del AMBA

Esta política no castiga al AMBA, lo libera.

Al redistribuir población, inversión y oportunidades: se reduce la presión sobre servicios públicos, mejora la calidad educativa y sanitaria, disminuye la competencia salvaje por empleo,

se recupera el tejido comunitario, se humaniza la vida urbana.

El AMBA deja de ser rehén del centralismo

y sus habitantes dejan de ser rehenes del hacinamiento.

Federalismo demográfico como política de Estado

Un país federal no puede tener un solo pulmón demográfico.

La población es poder, trabajo, cultura y futuro.

Redistribuirla es: fortalecer la soberanía territorial, reducir desigualdades estructurales, evitar el colapso urbano,

y devolverle a millones la posibilidad de una vida más digna. Argentina no necesita más concentración. Necesita arraigo, equilibrio y elección real. Un federalismo que no piensa dónde vive su pueblo

termina gobernando territorios vacíos y ciudades saturadas.

Propuesta Decimoquinta

Neutralidad activa, autodeterminación de los pueblos y proyección hispanoamericana

La política exterior no es un apéndice del poder interno, es su reflejo. Un país centralizado tiende a alineamientos automáticos, un país federal y soberano necesita una política exterior propia, prudente y estratégica.

La Argentina adopta, como principio rector, una neutralidad activa, orientada a la paz, la cooperación regional y la defensa irrestricta de su soberanía.

Neutralidad activa como doctrina permanente

La neutralidad activa implica, no subordinación a bloques militares, ideológicos o económicos extranjeros,

rechazo a la participación en conflictos armados ajenos al interés nacional,

capacidad autónoma de mediación, cooperación y acción humanitaria.

La neutralidad no es pasividad, es independencia estratégica con vocación de paz.

Unión regional y horizonte hispanoamericano

La Argentina orienta su política exterior a: la integración profunda con los países vecinos, la construcción de una comunidad hispanoamericana de naciones, basada en: respeto mutuo, cooperación productiva, soberanía compartida sin dilución nacional, defensa conjunta frente a presiones externas. La unidad regional no implica uniformidad, implica capacidad colectiva de decisión.

Soberanía irrenunciable

La neutralidad no debilita la soberanía. La refuerza. La Argentina sostiene de manera permanente e innegociable: su soberanía sobre las islas del Atlántico Sur,

sus derechos históricos y jurídicos sobre el territorio antártico. En este marco, se promueve la exploración de un acuerdo estratégico tripartito entre Argentina, Chile y Brasil, orientado a: coordinar posiciones antárticas, fortalecer la presencia regional,

aumentar el peso geopolítico frente a potencias extrahemisféricas, sin renuncia alguna a la soberanía individual de cada país. La cooperación regional es una forma superior de defensa.

Autodeterminación de los pueblos

La Argentina reconoce y defiende, el derecho de todos los pueblos y países a la autodeterminación, la no injerencia en asuntos internos de otros Estados, la resolución pacífica de conflictos. Este principio rige tanto hacia afuera como hacia adentro, ningún

poder externo decide por la Nación, ningún poder interno decide por las provincias fuera del pacto.

Prohibición absoluta de armas de destrucción masiva

El Estado argentino, prohíbe la investigación, desarrollo, producción y almacenamiento de: armas nucleares,

armas biológicas o bacteriológicas,

armas químicas,

gases de exterminio o control masivo, rechaza toda doctrina de destrucción indiscriminada.

La seguridad no puede fundarse en la amenaza de aniquilación.

Proyección internacional solidaria (condicionada a capacidad nacional)

Cuando las condiciones internas lo permitan, la Argentina podrá: financiar o participar en proyectos internacionales orientados a: defensa de poblaciones civiles, seguridad alimentaria, salud pública, educación, energía sustentable,

no proliferación de armas de destrucción masiva, respuesta a catástrofes naturales,

protección de fauna y flora.

Esta participación será siempre: voluntaria, transparente, subordinada al interés nacional y federal, sin comprometer soberanía ni recursos vitales internos. La solidaridad internacional no puede ser propaganda, debe ser capacidad real y decisión responsable.

Propuesta Decimosexta

Divisas para liberar, deuda para desarrollar y reforma impositiva federal

Un federalismo real no puede sostenerse sobre un Estado central extractivo. Cuando el gobierno federal vive de impuestos distorsivos y de deuda permanente, no coordina, parasita. El nuevo modelo federal redefine de raíz el sentido de las divisas, la deuda y la carga impositiva.

Divisas como herramienta de liberación fiscal

El Estado federal orientará su acción económica a la generación directa de divisas, mediante: obras estratégicas federales, explotación coordinada de recursos primarios, desarrollo de sectores industrializados y tercerizados de alto valor (con fuerte impronta privada), infraestructura logística y energética de alcance nacional.

Estas divisas no se destinan a sostener gasto corriente, ni a manipular el tipo de cambio, ni a pagar intereses de deuda improductiva. Su objetivo central es reducir progresivamente la carga impositiva federal. A medida que el Estado federal logra autosustentarse mediante generación genuina de divisas, se eliminan impuestos federales distorsivos,

se transfiere capacidad fiscal a las provincias, se mantiene únicamente un núcleo mínimo de impuestos federales básicos, destinados a: defensa, relaciones exteriores, coordinación federal, justicia interprovincial, infraestructura estratégica común.

El principio es claro, el Estado federal deja de financiarse extrayendo y comienza a hacerlo produciendo.

Reforma impositiva, federalismo fiscal real

En este esquema: la presión tributaria se desplaza desde el centro hacia las provincias, cada provincia define su estructura impositiva según su realidad productiva, el ciudadano deja de pagar doble centralismo, impuestos nacionales más abandono territorial. La Nación coordina. Las provincias deciden. El contribuyente respira.

Deuda pública, redefinición ética y estructural

La deuda nacional deja de ser un instrumento neutro y pasa a ser evaluada bajo un criterio moral y federal.

Se declara como principio: toda deuda contraída para: gasto corriente, sostenimiento artificial del tipo de cambio,

pago de intereses de deuda previa, es económicamente dañina y éticamente ilegítima.

El endeudamiento solo es admisible cuando: está destinado exclusivamente a desarrollo productivo, genera capacidad real de repago, fortalece la autonomía futura del país o de las provincias.

La deuda que no crea futuro

no es financiamiento: es transferencia de soberanía.

Reducción drástica de la deuda nacional

El Estado federal asume como objetivo estratégico: la reducción sostenida y drástica de la deuda pública nacional,

la eliminación progresiva de mecanismos de refinanciación perpetua, la prohibición de endeudamiento para sostener desequilibrios estructurales.

La solvencia no se negocia. Se construye.

El Estado federal como prestamista, no como deudor crónico

El Estado federal se transforma en: prestamista interno de última instancia para las provincias,

financiador de obras estratégicas bajo reglas claras, no disciplinarias.

Al mismo tiempo, las provincias conservan el derecho a endeudarse con otros países u organismos, siempre con aprobación del gobierno federal, para evitar comprometer el pacto común, preservar la estabilidad macroeconómica, impedir endeudamientos que funcionen como atajos políticos. El control no busca someter, busca proteger la soberanía compartida.

Propuesta Decimoseptima

Principio de límite, cuidado y no absolutización del poder

Este nuevo pacto no se funda en la idea de un poder redentor ni en la promesa de una sociedad perfecta. Se funda en una convicción más modesta y más exigente, todo poder, incluso el legítimo, tiende a excederse si no es limitado. Por eso, el objetivo central de este orden no es maximizar autoridad, sino organizarla, distribuirla y someterla a revisión constante. Ninguna institución, mayoría, provincia, gobierno, liderazgo político, órgano judicial ni cuerpo social puede considerarse depositario definitivo de la verdad, la moral o el destino común. La legitimidad no es absoluta ni permanente, se sostiene mientras cuida aquello que dice proteger y se pierde cuando se vuelve instrumento de dominación, exclusión o indiferencia frente a la vida y la dignidad.

Este principio establece que: Todo poder es temporal, condicionado y revisable.

No existe mandato eterno, función incuestionable ni autoridad exenta de control. La legalidad no equivale automáticamente a legitimidad. Una norma puede ser legal y, sin embargo, dejar de ser justa si vulnera la vida, la dignidad, la libertad básica o la convivencia pactada.

El Estado no promete felicidad, virtud ni redención. Su función es más limitada y más profunda, garantizar un marco común donde las diferencias puedan existir sin destruirse y donde nadie quede reducido a objeto del poder de otro.

La unidad no se impone, se cuida. El pacto acá planteado existe para contener la diversidad, no para suprimirla. Cuando la homogeneización se vuelve mandato, la convivencia se rompe aunque se conserve la forma institucional.

Toda decisión debe poder explicarse. El poder que no puede justificarse frente a quienes afecta ha dejado de servir y ha comenzado a dominar.

Este principio no reemplaza a la política ni anula el conflicto. Lo ordena. Reconoce que el desacuerdo es constitutivo de una sociedad libre, pero establece límites claros para que ese desacuerdo no derive en violencia, sometimiento o deshumanización. Lo que acá se propuso no es una técnica administrativa ni una nostalgia histórica. Es una ética

institucional, distribuir el poder para que nadie lo monopolice, limitarlo para que no se absolutice, y revisarlo para que no se sacralice. Cuando el poder se cree infalible, se vuelve peligroso. Cuando se sabe limitado, puede ser justo. Este principio no clausura el debate.

Lo hace posible.

Acá termina el diseño institucional.

Lo que sigue ya no depende de las normas, sino de la responsabilidad histórica de quienes decidan habitarlas.

Sobre la ausencia de propuestas micro y el sentido de la transición

Es posible que, llegado a este punto, surja una pregunta legítima.

¿Por qué este texto no desciende a políticas micro, locales o sectoriales específicas?

La respuesta es deliberada. Gris no evita lo concreto, ordena el momento en que lo concreto puede existir sin volverse arbitrario. Proponer políticas locales sin una refundación del marco nacional equivale a construir sobre una estructura agotada. Las soluciones parciales, cuando el sistema que las contiene es disfuncional, no resuelven, se diluyen, se contradicen o son capturadas. Este manifiesto propone una refundación nacional previa, porque solo a partir de un nuevo pacto federal, institucional y ético es posible desplegar políticas locales eficaces, sostenidas y acompañadas por un Estado federal que ya no subordine ni improvise, sino que apoye sin dominar. Las políticas micro vendrán después. Vendrán desde las provincias, desde los municipios, desde las comunidades. Y recién entonces tendrán respaldo real, previsibilidad y legitimidad.

La transición propuesta entonces sera: un gobierno de coalición y responsabilidad compartida, Toda transformación profunda exige un período de tránsito. Negarlo sería ingenuo o irresponsable.

Por eso, Gris propone que el pasaje del Estado actual al nuevo orden federal se realice mediante un Gobierno de Coalición Nacional, integrado por fuerzas políticas diversas, incluyendo tanto a quienes resulten vencedores como a quienes resulten vencidos en el proceso político. No como reparto de cargos. No como pacto de impunidad. Sino como asunción conjunta de una responsabilidad histórica excepcional. Este gobierno de transición tendrá como objetivos centrales: la estabilización macroeconómica, la contención social, la preservación del orden democrático, y la creación de las condiciones institucionales para la transformación federal. En ese marco, se declara la emergencia económica y social, no como licencia para el autoritarismo, sino como reconocimiento explícito de la gravedad del punto de partida.

Sin soluciones cerradas, con reglas claras

Gris no propone recetas totales ni decisiones unilaterales. Nunca lo hizo.

Todas las medidas del gobierno de transición deberán: ser debatidas dentro de la coalición, presentadas públicamente con fundamentos claros, y sometidas al refrendo ciudadano mediante referéndums simples o integrados. Aun sabiendo que dichos referéndums no tendrán carácter jurídicamente vinculante. Porque lo que se busca no es delegar la responsabilidad en una herramienta, sino construir legitimidad real y hacer partícipe a la ciudadanía, por primera vez de manera consciente, del rumbo común. No se consulta para eludir decisiones. Se consulta para hacerse cargo de ellas en común.

Responsabilidad histórica

Este proceso no garantiza éxito automático. No promete bienestar inmediato. No asegura que el camino elegido sea el mejor. Pero ofrece algo que la Argentina ha evitado sistemáticamente,

asumir colectivamente las consecuencias de sus decisiones. Incluso si el resultado fuera incierto. Incluso si implicara atravesar dificultades. La alternativa, seguir delegando, postergando, culpando ya ha demostrado su límite. Este manifiesto no propone un futuro ideal.

Propone una adultez política.

Y esa adultez comienza cuando una nación acepta que su destino no depende de salvadores, sino de su capacidad de decidir, sostener y corregir en común su propio rumbo.

De las ideas a los signos

Ningún marco, por sólido que sea, existe solo en el plano de las ideas.

Las comunidades humanas no se organizan únicamente a través de normas y conceptos, sino también mediante signos, imágenes y gestos compartidos. Los símbolos no reemplazan al pensamiento, lo condensan.

Gris no absolutiza los símbolos ni los convierte en dogma. Los entiende como lenguajes provisorios, formas visibles de una orientación ética más profunda. Un símbolo no manda, no obliga, no define una identidad cerrada. Acompaña, recuerda, señala. Por eso Gris utiliza símbolos sin rendirles culto. Sabe que todo símbolo envejece, que toda imagen puede ser malinterpretada y que ninguna forma visual agota una idea viva. El valor no está en el signo en sí, sino en el sentido que habilita y en los límites que respeta. Los símbolos que siguen no pretenden unificar por imposición ni separar por pertenencia. Funcionan como puentes, entre generaciones, entre lenguajes, entre quienes todavía no comparten un acuerdo político, pero sí una intuición común.

Gris no se reconoce en una bandera eterna, sino en una actitud. Los símbolos son herramientas de tránsito, no altares.

Sirven mientras dicen algo. Se abandonan cuando dejan de hacerlo.

La única excepción a esta lógica es la bandera nacional, no por imposición ideológica, sino precisamente por lo contrario, porque no pertenece a ningún movimiento, generación ni marco conceptual particular, sino que nos antecede y nos excede a todos.

Símbolo Del Gris

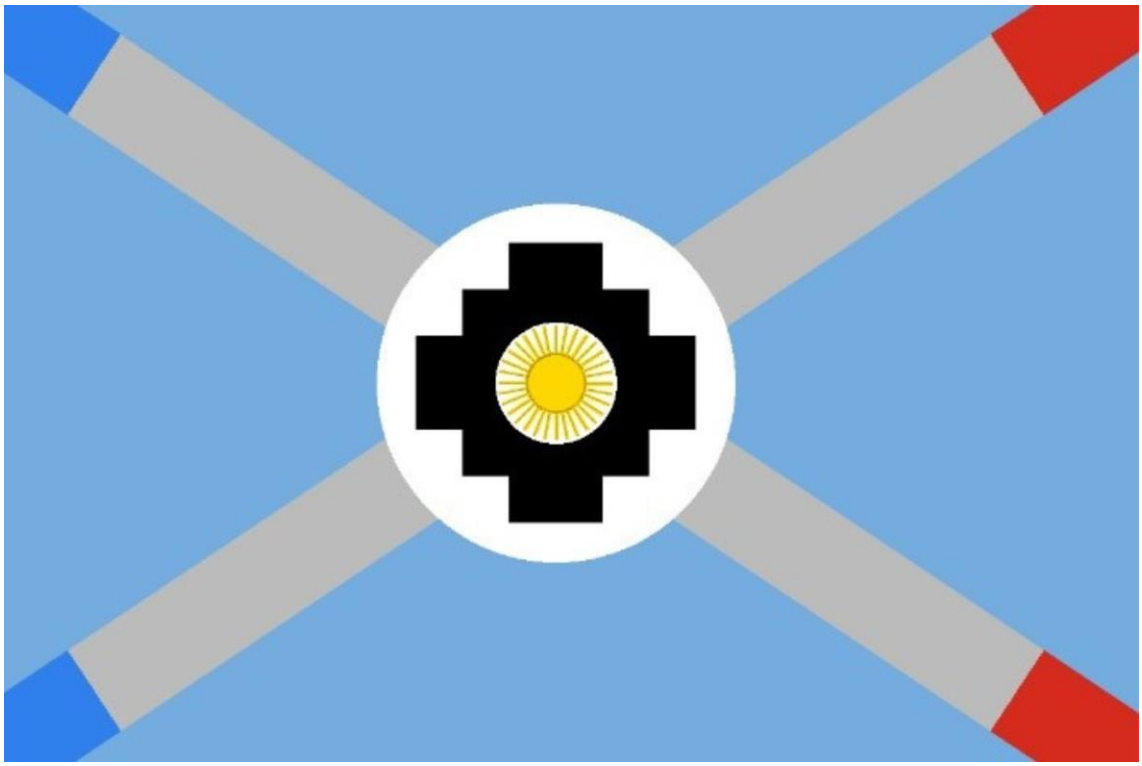

El símbolo de Gris no representa una identidad cerrada ni una doctrina acabada. Representa una posición, estar en tránsito.

La forma negra central no es un emblema de autoridad, ni una figura religiosa, ni un signo de clausura. Es una chakana, una embarcación mínima, precaria, funcional. No pertenece a ninguna orilla. Existe para cruzar. Gris no se piensa como territorio ni como puerto, sino como pasaje consciente entre fuerzas opuestas. Las diagonales que atraviesan el campo visual expresan tensiones reales históricas, políticas, culturales, que no se niegan ni se absolutizan. No hay síntesis forzada ni conciliación artificial, hay cruce por eso están representadas en cada extremo como rojas y azules.

En el centro de la chakana se inscribe el sol nacional modificado. No como estandarte épico ni como apropiación simbólica, sino como punto de orientación común. La chakana no reemplaza a la Nación ni se coloca por encima de ella, la transporta. La cuida durante el cruce. El negro no representa oscuridad ni negación, sino exposición. Cruzar implica riesgo, inestabilidad y responsabilidad. No hay garantías, no hay pureza, no hay

comodidad. Solo decisión de no quedar fijado en un extremo. Este símbolo no exige adhesión ni reemplaza otros signos. Acompaña una actitud, no habitar trincheras simbólicas lingüísticas o físicas,

No confundir la orilla con la verdad, no negar el conflicto, pero tampoco quedarse a vivir en él. Gris no es el destino ni el fin, es el medio.

El símbolo de Generación Z Argentina

El signo de la Generación Z Argentina no se presenta como una marca de superioridad moral ni como una bandera de reemplazo generacional. Es una referencia temporal y cultural. La letra Z, despojada de ornamentos, expresa a quienes nacieron o crecieron en un país ya fracturado, sin relatos estables ni promesas cumplidas. No reclama heroicidad ni pureza, señala presencia.

Este símbolo no define una identidad obligatoria ni excluye a otras generaciones. Funciona como reconocimiento de una experiencia compartida y como punto de partida para una responsabilidad común, no como un límite de pertenencia. Puede ser adoptado, reinterpretado o desestimado sin que ello afecte la validez del marco Gris.

El símbolo cultural de One Piece

El uso de la bandera pirata de One Piece no responde a una estética juvenil ni a una apropiación acrítica de una obra de ficción. Se reconoce como un lenguaje cultural compartido por millones de personas que encontraron ahí relatos de lealtad, cooperación, diversidad y búsqueda de sentido fuera de las estructuras rígidas del poder. No se propone como modelo político ni como sustituto del pensamiento crítico. Tampoco como emblema

identitario obligatorio. Su valor es narrativo y formativo, expresa la idea de comunidad elegida, de camino conjunto y de rechazo a la dominación sin negar la necesidad de reglas. Este símbolo es completamente prescindible. Su presencia responde únicamente a su capacidad de comunicar valores de manera transversal. Si deja de hacerlo, debe abandonarse sin nostalgia.

La bandera Argentina

La bandera argentina no es un símbolo de Gris. No es una sugerencia. No es reinterpretada ni resignificada. Es el único símbolo que no se discute ni se relativiza, precisamente porque no pertenece a este marco, a una generación ni a un proyecto particular. Es anterior a cualquier propuesta y común a todas. Ante todo, somos argentinos. Cualquier construcción ética, política o cultural solo puede existir dentro de ese reconocimiento previo. La bandera no unifica por imposición, sino por pertenencia. No se la utiliza para excluir ni para legitimar posiciones, sino para recordar un suelo común desde el cual poder disentir sin romper.

Palabras finales

Este manifiesto no nace para imponer una verdad ni para clausurar un debate. Nace desde una convicción más modesta y, por eso mismo, más exigente, las ideas que perduran no son las que se imponen por la fuerza, sino las que logran ser consensuadas. Gris cree en la democracia no solo como forma institucional, sino como práctica ética cotidiana. Cree en el pluralismo real, no como tolerancia pasiva, sino como coexistencia activa de miradas distintas dentro de límites comunes. Y cree, sobre todo, en la revolución individual, porque ninguna transformación colectiva es estable si no comienza en la conciencia de cada persona. Las ideas que triunfan por la violencia llegan violentamente y terminan del mismo modo. La historia lo demuestra una y otra vez. Por eso Gris no propone odio, no invoca enemigos necesarios, no promete redenciones rápidas. Propone responsabilidad, tiempo, revisión y cuidado. La justicia que defendemos no es venganza. No es castigo como espectáculo ni humillación del vencido. Es límite, reparación y equilibrio. Una justicia sin odio, porque el odio corroe incluso a quien cree usarlo como herramienta. Este manifiesto tampoco pretende agotar lo que Gris es o puede llegar a ser. Muy por el contrario, se asume incompleto. Queda abierto a la crítica honesta, a la ampliación argumentada y al debate público basado en consensos libres, justos y superadores.

Nada de lo aqui escrito se considera sagrado, excepto una cosa: el compromiso con la dignidad humana, la vida, la pluralidad y la responsabilidad política. Gris no se piensa como doctrina cerrada ni como identidad rígida. Es un marco, una orientación, una forma de pensar y actuar sin renunciar a la complejidad. No pide adhesión ciega, pide lectura atenta. No exige obediencia, invita a la reflexión.

Si después de este recorrido aún quedan preguntas qué es Gris en su sentido profundo, cuál es su desarrollo filosófico, de dónde surge su ética y hacia dónde puede proyectarse esas preguntas no serán eludidas. Serán abordadas en un texto complementario, El camino del Gris, donde este marco será ampliado, discutido y puesto nuevamente a prueba. Porque pensar no es adherir. Disentir no es excluir. Y hacerse cargo del presente, incluso sin garantías, es el primer acto real de madurez política. Este manifiesto no promete un futuro mejor. Propone algo más difícil, asumir por primera vez, la responsabilidad conjunta de construirlo o de aceptar las consecuencias de no hacerlo. Hasta acá llega el

texto. Lo que siga ya no depende de quien escribe, sino de quienes leen, piensan, discuten y deciden.

Firma: A.E.T.V.